



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 0309 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo,

07 FEB 2023

VISTO:

El Doc. N° 412958-287887-2023, de fecha 23/01/2023, presentado por doña **GUDELIA YOLA VÁSQUEZ QUISPE**, solicitando nulidad de la papeleta de infracción N° 010204 y el Informe Técnico N° 058-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en su artículo 59° literal t), faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, **Organizar el sistema de fiscalización y sanciones concordante con el RAISA y CUISA**, norma de mayor jerarquía que se encuentra vigente a partir del día siguiente de su publicación, conforme así lo prevé la Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas, en ese entender, la Gerencia citada, cuenta con la facultad administrativa de encaminar las acciones de fiscalización de su competencia. Y de las sanciones que corresponda.

Que, con fecha 16 enero de 2023, personal competente del área de fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, intervino el establecimiento ubicado en el Jr. Huancas N° 746-Huancayo, de giro Librería Bazar e Internet, imponiendo la papeleta de infracción N° 010204, por la infracción de: **"POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL"**, sanción establecida a nombre de **GUDELIA YOLA VÁSQUEZ QUISPE**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET. 50**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, con documento N° 412958-Exp. N° 287887, de fecha 23/01/2023, doña **GUDELIA YOLA VÁSQUEZ QUISPE**, solicita nulidad a la papeleta de infracción N° 010204, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción detectada, dentro del plazo establecido, que enmarca el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, adjuntando como medio probatorio Autorización de Publicidad Exterior N° 432-2011, con texto **M DELLCOM** y la Licencia de Funcionamiento N° 0450-2014, con giro Librería, Bazar e Internet.

Que, el Informe Técnico N° 058-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, de la evaluación de las pruebas aportadas por la administrada y de la revisión en los Archivos de ésta Gerencia de Promoción Económica y Turismo, se trasluce que el comercio ubicado el Jr. Huancas N° 746-Huancayo, cuanta con Autorización de Publicidad Exterior Adosado a la Pared N° 432-2011, otorgado a nombre de la recurrente, con TEXTO: **M DELLCOM**, con medidas: 2.80 x 0.75 m2, área total: 2.10 m2; Asimismo, en acciones de fiscalización, personal competente ha identificado plenamente con **DIFERENTE TEXTO**, conforme constancia dejada en la parte de observaciones de la PIA recurrida, que expresa: **"Al momento de la inspección se constató que el establecimiento no cuenta con autorización de su anuncio publicitario que se encuentra adosado en la parte superior de la puerta del establecimiento con la leyenda: "Librería Bazar MICHELLE" en ese sentido ha quedado SIN EFECTO JURÍDICO LA AUTORIZACIÓN**, que presenta como medio probatorio la administrada; cabe precisar que es pertinente señalar que la subsanación administrativa es con la obtención de la autorización, del establecimiento sancionado, que a la fecha carece de anuncio publicitario para **LIBRERÍA BAZAR MICHELLE**, corroborado con la toma fotográfica aportada por la fiscalizadora Sandra Ayme Pizarro; en consecuencia, es improcedente su petición.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** lo solicitado por doña **GUDELIA YOLA VÁSQUEZ QUISPE**; en consecuencia, emitase la Resolución de Multa (resultante de la papeleta de infracción N° 10204).

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFÍQUESE**, a la administrada con las formalidades de Ley, en su domicilio ubicado en el Jr. Huancas N° 746-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-JML
/sgt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Joshelim T. Meza León
GERENTE

al 290
OK